

## **LA NECESARIA FORMULACIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL**

**Antonio Juan Rinesi<sup>1</sup>**

Los cambios en el mundo se producen en forma vertiginosa. Esto repercute en los conocimientos. Estos necesariamente deben acompañar a los hechos con un dinamismo hasta ahora desconocido. Las instituciones tanto públicas como privadas deben observar aptitudes que favorezcan su adecuación a esa realidad.

Uno de los aspectos que no se han cuidado lo suficiente ha sido el perfil profesional que reclama la sociedad, que debe estar inserto en la currícula. El perfil profesional ha quedado sumido a viejas configuraciones, y en vez de actualizarlo, se ha venido trabajando en la currícula sobre bases imprecisas resultando un producto alejado de la realidad profesional.

Hoy en día, se exige de todos y en todo un alto grado de conocimientos para afrontar con efectividad, eficiencia y pertinencia los fines y objetivos que se trazan, aun con respecto a las instituciones más pequeñas.

La posmodernidad ha permitido poner como centro de la temática el análisis de todas estas cuestiones, demostrando con suficiente claridad que el nivel que se exige en la formación del profesional no es de carácter estático sino dinámico, obligando a quienes enseñan a que constantemente se formulen nuevos perfiles que arrojen los cambios que se vienen operando.

Se ha afirmado que el profesional del derecho debe estar dotado, en el mundo en que se desenvuelve, de todos aquellos conocimientos, habilidades y destrezas cognoscitivas así como de profundos valores éticos y morales y de actitudes positivas y orientadas al cambio científico y tecnológico, que le permitan la búsqueda de la verdad y la justicia a través de la correcta aplicación de los principios científicos y normas jurídicas pertinentes, preparado para el cambio científico y tecnológico que redunde positivamente en el desarrollo del Derecho y la Política en provecho de la población y del bienestar general.

<sup>1</sup> Profesor Titular de Derecho Civil en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE.

A esto debe agregarse una constante modernización educativa que involucre no solamente las técnicas de la enseñanza sino la de los conocimientos científicos que ilustran los diversos campos de la actividad dentro de la competencia del profesional del derecho.

### **El conocimiento del perfil profesional**

La configuración del perfil profesional debe ser público, es decir que toda la comunidad política, social, jurídica, económica, debe tener conocimiento del mismo, independiente de su participación en su formulación. No puede ser ignorado por los que están ejerciendo la profesión, tampoco por los que estarán siendo protagonistas de su formación, y mucho menos por la comunidad que recibirá su aporte. Los colegios profesionales deben manifestarse en todo aquello que signifique un cambio, o en todo lo que permita actualizarlo. El Estado será, a través de sus instituciones quien este mas obligado a preservarlo.

### **Utilidad del perfil profesional**

Convengamos que la expresión encierra distintos significados en los que la actividad Universitaria se encuentra comprometida y que sin embargo esta denota en general una falta de preocupación por precisar sus alcances. En tal sentido en primer lugar, corresponde señalar que el término es de significación multívoca porque sirve para distintos propósitos. Entre los que se destaca como oferta de la Universidad hacia aquellos que estén directamente interesados en adquirir conocimientos que les permitan acceder al campo profesional, y sobre todo, tener conciencia desde el inicio que el camino elegido sea apto para su propósito, desde el punto de vista de sus aptitudes, y condiciones.

Todo aquel que finaliza su preparación de Pregado, espera ser orientado en el camino a transitar en la preparación de un modelo que este configurado y que sea optimo para las tareas que les toque desempeñar.

La Universidad no ha tomado como prioritario en la oferta esa alternativa. En todo caso lo da como conocida. El interesado encuentra fuera de la institución una información bastante precaria para encaminar sus pasos. La encuentra en los distintos comentarios, o en alternativas que le sirven de comparación, donde se tejen las reflexiones y opiniones vinculadas al tema. Su fuente de información, en consecuencia, la encuentra en cualquier lado menos en donde específicamente debiera ser. Las más de las veces todo lo que se recogió antes

que aclarar el panorama lo convierte en confuso o se torna baladí teniendo en cuenta las razones que se esgrimen. Así se desvirtúan las verdaderas razones tomando como correctas las preferencias que se exponen; por ejemplo preferir las profesiones que dan dinero, o que otorgan alcurnia, o las que permiten escalar posiciones en la sociedad, o en fin otorgar al que la ejerce algún beneficio adicional que no tiene nada que ver con su desempeño.

Si siguiéramos esta línea de reflexión podríamos encontrar las más variadas alternativas. Por ejemplo aquellas en que el cursado del grado al estudiante poco le interesa porque de antemano tiene fijado sus objetivos en la actividad agropecuaria que desarrolla su padre con singular éxito, y que la estructura y el desenvolvimiento universitario no lo ha cautivado.

Otras veces puede ser la observancia de un compromiso familiar para superar las múltiples desviaciones de una conducta irregular, pero que ese compromiso no va más allá de obtener un título.

Un gran porcentaje ingresa en la carrera de grado sin saber exactamente cuales serán los estudios que deberá desarrollar y si estos estudios estarán en relación directa con sus aptitudes.

Los hechos negativos que describimos, que por cierto son de carácter meramente ejemplificativos, demuestran lo importante que en esta etapa de la actividad Universitaria asume el perfil del profesional.

### Otros alcances del perfil profesional

El perfil profesional asume un carácter relevante en cuanto al desenvolvimiento de la profesión porque le asigna a esta el rol que deberá observar en su ejercicio.

Como decíamos al principio, el perfil profesional debe tener estado público, y por esta circunstancia ser general, es decir ser conocido por todos los estamentos de la sociedad. De lo contrario puede entrañar una contradicción o equivocación, de esperar confiado en un resultado que nunca se producirá, por no haber llenado ese profesional el perfil que correspondía. El que espera justicia no la tendrá porque en quien confiaba no resulta apto para lograrla. Será entonces una injusticia, o una denegación de justicia.

Supongamos el caso del profesional que articula ante los estrados judiciales un planteo nuevo acerca de una vieja norma que no admite esa posibilidad. Si el juez que interviene en la causa no se ha actualizado, denegará el pedido y por ende esta situación significará denegación de justicia.

A la sociedad no se la debe engañar, es decir no debe haber profesionales que resultan un fiasco, o que hagan caer en equívocos a sus clientes o que los comprometan en redes mafiosas, o en fin que pongan al cliente o paciente, en condiciones mucho mas riesgosas o perjudiciales que las que tenia, porque esto constituiría una verdadera estafa, y se estaría desvirtuando el perfil trazado.

### **La necesidad de un perfil profesional**

La formulación de un perfil profesional es indiscutiblemente necesario porque fija el objetivo de la carrera. Sin él la carrera no tendrá una orientación definida. La formación quedará inconclusa, y el futuro profesional no sabrá para que se ha formado o estará cometiendo errores propios de su desconocimiento.

Es necesario la formulación del perfil porque de esta manera se completará la currícula, que será un camino seguro hacia un objetivo cierto, del cual no se podrá desviar, en tanto contenga un perfil que periódicamente se lo haya actualizado.

### **Área ocupacional**

La abogacía, a la fecha constituye una de las profesiones con un amplio abanico de acción. Esto daría un carácter fundamental a la carrera, colocándola como una de las primeras en importancia por su inestimable función dentro de la sociedad. Sin embargo existe la tendencia de reducirla o escamotear su desarrollo frente a las carreras técnicas.

El profesional en derecho, puede dedicarse a la defensa de los derechos conculcados, a la función judicial en sus variadas manifestaciones hasta llegar a la magistratura, o integrar el esquema del Ministerio Público, intervenir en la función notarial, o en el área de gestión primaria, como asesor o gestor o Director de la Empresa Privada, o asumir la gestión pública en general, o desarrollar la actividad política, ejercer la docencia universitaria, la investigación consecuentemente con la producción en el campo jurídico.

Ha ocurrido muchas veces que el perfil con que se trabaja no se actualiza. Esto generalmente ocurre cuando se parte de un perfil no actualizado, en el cual se señala como actividad genuina la defensa de los derechos ante los tribunales como así también el ejercicio de la magistratura, aunque esta sea en menor medida. Las demás actividades como no resultaban genuinas, sino de ocasión, no figuran en el perfil.

## **Opiniones de quienes han tenido una experiencia distinta**

Recogemos la opinión de Bereterbide, quien ha afirmado (sic): “En la Universidad Austral nos han formado para pensar lógicamente, para argumentar con agudeza y para distinguir conceptos (lo secundario de lo importante; lo que es forma de sustancia; lo subjetivo de lo objetivo; lo particular de lo general; las diferencias de grado de las cualitativas; lo esencial de lo accidental), y para aplicar esta lógica a los distintos problemas jurídicos” (Eduardo Bereterbide Diploma de Honor – Promoción 2003).

Otra opinión es la siguiente: “Un corredor jamás debería subestimar el primer paso de una carrera. Un abogado tampoco. A la hora de dar ese primer paso, la Universidad Austral no sólo me brindó las herramientas técnicas adecuadas, sino que también me inculcó los valores y las capacidades necesarias para afrontar los retos que la vida en general, y la profesión en particular, me presentan cada día.” Carlos Von Der Heyde: Abogado del Estudio Garrigues (Madrid, España).

## **Objetivos de la titulación**

Los estudios del Derecho cuentan con una tradición antiquísima que arrancan de la edad antigua, desarrollándose en el seno de las grandes civilizaciones, dotadas sin excepción de sistemas jurídicos positivos que, en algunos casos, como los de Persia o Roma, alcanzaron una extraordinaria perfección.

Actualmente, el título de Grado en Derecho, tiene como objetivo que los estudiantes adquieran la formación, los conocimientos y las habilidades necesarias para permitirles el pleno desarrollo de las múltiples funciones relacionadas con la interpretación y aplicación de las normas que integran el ordenamiento jurídico como totalidad.

Muy notable es el impacto del título de Grado en Derecho en la vida profesional, pues son numerosas las actividades profesionales que se relacionan directamente con la interpretación y la aplicación del ordenamiento jurídico haciendo posible la armonía social y la convivencia pacífica en sociedad.

El profesional en derecho goza de innumerables salidas, porque su formación es de carácter universal. Es decir tiene múltiples posibilidades profesionales, ya que le permite trabajar en forma autónoma como abogado o por cuenta ajena, en las innumerables actividades de las empresas privadas o de las instituciones públicas.

Por esa importancia que el Derecho y su enseñanza han ido adquiriendo en la organización social contemporánea, resulta necesario elaborar un perfil que incluya los nuevos contenidos, entre los cuales deben figurar la preparación informática, los estudios de psicología social, la antropología, y la profundización en la metodología jurídica.

En el diseño del título se deben tener en cuenta los principales ámbitos laborales en los que normalmente se insertan los titulados en Derecho, a efectos de tratar de configurar una enseñanza práctica, real, adaptada a las exigencias del mercado de trabajo y respetuosa también con la tradición de una titulación que durante años se ha mantenido sin demasiados cambios importantes. Para ello, se deben tener en cuenta aquellos conocimientos, aptitudes y habilidades que los propios profesionales valoran como de mayor importancia, dentro de una sociedad que demanda esos perfiles, que deben estar adaptados a las tecnologías de la información y de las comunicaciones, dentro de un contexto internacional cada vez más globalizado.

Por tanto, el perfil del título es fundamentalmente profesional, sin perjuicio de su orientación generalista que permita en un postgrado una mayor especialización.

En todo caso, para la adquisición del título, será necesario que el estudiante:

1. Haya conseguido poseer y comprender los conocimientos jurídicos suficientes para adquirir un nivel adecuado para el inicio de una actividad profesional en el ámbito del Derecho.
2. Sepa lograr con sus conocimientos solucionar en forma profesional los problemas que la sociedad le presenta, con resultados satisfactorios para quienes se lo hayan requerido.
3. Tenga los conocimientos necesarios para interpretar datos relevantes en el área del Derecho, para emitir dictámenes correctos sobre la materia jurídica.
4. Pueda a su vez enseñar transmitiendo los conocimientos que posea a fin de formar nuevos profesionales.
5. Haya desarrollado habilidades tales que necesiten continuar su especialización.—

Por tanto, el perfil del título es fundamentalmente profesional, sin perjuicio de su orientación generalista que permita en un postgrado una mayor especialización.

## **Evolución**

No sabemos si se puede caracterizar como evolución la trayectoria que ha seguido en la sociedad la ubicación del profesional del derecho, pero lo cierto es que habiendo gravitado antaño, en el seno de la misma, con gran intensidad, ahora está además de desmerecida su actuación, arrinconada en la atención del conflicto bilateral en sede judicial, y en la defensa individual de las acciones ilícitas sometidas a proceso en procura de una sanción, también judicial.

En la aldea colonial y en la organización social de principio del siglo diecinueve, el hombre de Derecho ocupaba un lugar destacado como consultor de todas las vicisitudes de la sociedad, así como también el consejero permanente en la constitución y consolidación de los derechos. No se daba ningún paso sin consultar al abogado, al Escribano o al Procurador.

No hay que olvidar sin embargo, para ser fieles a esta descripción, que todo se ceñía o refería al ámbito patrimonial o delictual. Sin embargo ello no era óbice para encontrar a este profesional protagonizando otras situaciones.

Otro rol destacado del hombre de Derecho lo fue sin lugar a dudas, su ámbito público. Fue líder en todas las cuestiones que entrevieran asuntos de interés público, de sectores políticos partidarios, y de la dirección administrativa del Estado. A tal punto llegaban estas intervenciones que las más de las veces, su participación en estos asuntos, a pesar de no ser específicamente de su competencia profesional, sin embargo las absorbía de tal manera, que sustraía de las competencias técnicas de otros profesiones, tales tareas. Así ocurría con las cuestiones económicas, sociológicas, urbanísticas, etc.

En la actualidad, el cuadro ha cambiado. Si bien se han abandonado muchas actividades de las que dimos cuenta, han aparecido otras de gran relieve como es la actividad política y social dentro de la sociedad en que se actúa, como las complejas situaciones que generan los conflictos regionales e internacionales, además de la participación que denotan los problemas económicos.

El otro cuadro lo constituye las innumerables alternativas de la gestión extrajudicial, a través de los medios alternativos de sustitución de la justicia, que por tal razón el abogado ha dejado de ser en forma exclusiva, el profesional de la lid judicial para convertirse en un negociador, y por tal razón debe incursionar en las áreas de las ciencias sociales como la sociología, la psicología social, la antropología y la filosofía, entre otras.

No hay que olvidar que todo este panorama se asienta en un sistema distinto al que acostumbraba acceder el profesional, como ha sido el instrumento

escrito. Hoy día todo se desarrolla en la documentación informatizada, acerca de lo cual se deben desarrollar los conocimientos en función de las nuevas tecnologías.

### **Una descripción actual**

El desprestigio del hombre de derecho corre parejo con la crisis de la justicia. El esquema y estructura de la justicia, con sus procedimientos lentos y fallos a destiempo, con cierta ausencia de sensibilidad social en la composición de esos pronunciamientos que satisfagan los requerimientos de la sociedad; y sin comunicación con el medio, han arrastrado al operador jurídico en este panorama adverso. Y ello ha ocurrido porque el perfil profesional no se ha actualizado.

El aislamiento, por otro lado, en que se desenvuelve la enseñanza universitaria, que no se integran con el medio, y que no atienden a las necesidades actuales de la sociedad hace que la formación de éstos vaya en desmedro de los objetivos de la profesión. El profesional en la sociedad actual parece estar en una nube, de la que pocos logran abandonarla por su propio esfuerzo, y que sin desmerecer la importancia de su actividad, se produce una simbiosis en que la sociedad deja de requerir su aporte, buscando sustitutos que a veces no los encuentra muy satisfactorios pero que le solucionan precariamente sus problemas.

Se sigue enseñando como se hacía a mediados de siglo; y se conserva posturas, como las que se tenía en aquel tiempo. Todo esto, además de ser un contraste de la realidad que nos envuelve, es un desencuentro letal, que ahonda aún más las alternativas que se han ido describiendo.

No se debe construir un perfil asintomático, o complaciente, ni tampoco ignorar lo que la sociedad reclama, porque se caerá en un camino falso. No hay que ignorar que existe una relación permanente entre la función de la Universidad y las necesidades de la sociedad, ya que aquella prepara las capacidades que ésta necesita, o promueve roles que son necesarios para que una sociedad se desarrolle y progrese. Estos parámetros deben ser tenidos en cuenta para dibujar el perfil que se adecue.

Nos sorprende además, en este instante de nuestro análisis, la etapa en que se vive, de un proceso histórico signado por la posmodernidad; en la que el conocimiento se ha convertido en poder, y el hombre en principio y fin de sí mismo.

Esta perspectiva está signada además por la masificación de la sociedad, en una estructura compleja, en la que intervienen sistemas computarizados, televisivos y de comunicación que han convertido al mundo en la aldea global, por la simultaneidad del tiempo y el espacio.

Frente a este escenario el hombre de derecho es sin lugar a dudas un protagonista de ribetes sobresalientes, porque esa sociedad tan compleja, asentada en estructuras jurídicas, necesita del auxilio del técnico, que no es otro que el profesional del derecho.

### **El perfil propiamente dicho**

Sobre el panorama antes esbozado el perfil del profesional de derecho se deberá asentar en primer lugar en los reclamos, tal vez insatisfechos de una sociedad masificada y compleja, abrumada de múltiples problemas de distinta índole. Pensemos en el conductor de vehículos, que con solo transitar por las calles, debe afrontar un sinnúmero de problemas en la circulación. En el operador informático, que desde la compra de un equipo, hasta el equipamiento de un centro, o el suministro de servicios, debe asentarse ineludiblemente en esquemas estrictamente jurídicos. No dejemos de tener en cuenta el mercado como ámbito o centro de las relaciones jurídicas de distinta índole, que deben ser reguladas, controladas, y regidas por normativas de carácter público, y de carácter privado. La fiscalización y control de tales actividades que deben ser regidas por conductas que resulten adecuadas e idóneas, como lo es el régimen de la lealtad comercial y de la competencia. Todo esto requiere la intervención del profesional de derecho.

La actividad privada además de ser sumamente compleja, se ha convertido en muy vertiginosa, lo que impone cuidados y previsiones, que solamente pueden ser aconsejadas por un profesional del derecho. Por otra parte la intervención en estas actividades de un sujeto organizado como es la empresa, requiere del asesoramiento permanente en el espectro jurídico.

La familia ha dejado de ser una organización simple y sencilla, para convertirse en un complejo de derechos y obligaciones, que las más de las veces pueden estar en conflicto; para esto es necesario del auxilio del profesional en derecho.

La actividad pública ha cubierto ámbitos que antes no detentaba, y ha asumido responsabilidades que no estaban suficientemente clarificadas. Pensemos en las nuevas instituciones como el Consejo de la Magistratura, el Defensor

del Pueblo, los Ministerios Públicos, entre otras, que necesitan del apoyo y la participación de estos profesionales.

La labor legislativa se ha hecho notablemente complicada y compleja, y para su desenvolvimiento se requiere del auxilio de los profesionales del Derecho.

En el ámbito privado y también público, la necesaria intervención de entidades organizadas en forma de personas jurídicas, han consumado un protagonismo necesario, ya que las actividades a desarrollar son de tal envergadura, que no pueden ser afrontadas adecuadamente en forma personal.

Esto ha hecho necesario la intervención del profesional en derecho tanto para la constitución como para el funcionamiento de estos organismos. Para avalar este requerimiento valga mencionar el pronóstico que en la sociedad del futuro ninguna actividad se desarrollará fuera del esquema organizativo de la persona jurídica.

Existen además otros ámbitos como el social, el político, y el económico que necesitan del apoyo de estos profesionales. Sin abarcar todos ellos, podemos citar las intervenciones en el régimen laboral, electoral, de organización y funcionamiento del Estado, y de las transacciones patrimoniales a nivel privado, regional, nacional e internacional.

Pero por sobre todo, el cambio del espectro jurídico se ha asentado fundamentalmente sobre la persona. Esta ha pasado a ser el centro de mira del derecho. Del régimen patrimonial del derecho se ha pasado en la actualidad al régimen existencial de la persona. Ahora ésta ya no es considerada un ser aislado, sino impostado en la sociedad, en sus distintos niveles. El hombre está hoy también determinado por el ambiente, y el mercado, por tal razón su comportamiento es propio de su "habidad" y de su condición de consumidor. Por ello la persona que es el eje por donde se entreteje la normatividad jurídica, resulta ser la principal razón de protección y defensa, que solamente la podrá llevar a cabo el profesional suficientemente preparado en el conocimiento y manejo de los derechos humanos, tan caros a la presencia y sensibilidad de la persona.

Lo descrito en los párrafos anteriores, puede ser también trasvasado a la organización regional existente, como lo es el Mercosur, precursora además de una normatividad jurídica comunitaria, que determinará relaciones jurídicas entre las personas, por encima de los Estados Partes, lo que derivará ineludiblemente en organismos supranacionales como pueden ser los tribunales de justicia, los parlamentos y otras instituciones.

Ello sin duda requerirá de la ineludible participación del profesional de derecho.

A todas estas intervenciones y participaciones debemos agregar las ya mencionadas actividades tradicionales del profesional en derecho como son su intervención en las contiendas privadas y públicas de carácter judicial, y en las de carácter contencioso administrativo judicial.—

## **Conclusiones**

Si los trazos del perfil del profesional de derecho siguen estas líneas, no hay dudas que la capacitación y formación de los mismos, debe ser compatible con estas características. De ser ello así la Universidad, y por ende las carreras de abogacía deben asumir, como un paradigma básico, que la formación de estos profesionales no debe desentenderse, por lo menos, de tales circunstancias, sin dejar de reconocer que éstas Instituciones no solo deben propender a satisfacer los reclamos del mercado, sino también programar y planificar su actividad educativa para lanzar a la sociedad a una evolución progresista.

El profesional del derecho debe asumir el rol que la sociedad moderna está reclamando y necesitando. Este profesional, después de tener una preparación básica en las ciencias jurídicas, sociales, políticas, económicas y filosóficas, debe culminar esta primera parte con una sólida preparación ética, profesional y universal, a los efectos de poder conducir a la sociedad que va a servir por los senderos del bien común. Luego tendrá que terminar su preparación con especializaciones en materias tales como: a) derechos humanos; b) derecho societario, c) derecho colectivo, d) derecho del consumidor; e) derecho ambiental, f) derecho financiero y fiscal, g) derecho empresario, h) derecho penal económico, i) derecho comunitario, j) derecho inmobiliario, k) derecho industrial, l) derecho registral, ll) derecho de la negociación, m) derecho intelectual y de patentes, n) derecho agrario, ñ) derecho institucional público. etc.